

AL DESPACHO

Bucaramanga, octubre 15 de 2020.



SHERLLY OLIVEROS DURAN  
SECRETARIA

E.A. 2005-848 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante auto del 26 de febrero de 2020 este despacho se abstuvo de estudiar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la señora CRISTINA SANTOS CELIS, en razón a que el beneficiario de la cuota de alimentos ostentaba la mayoría de edad correspondiéndole entonces a este acudir directamente a la administración de justicia sin interpuesta persona.

En escrito que antecede el beneficiario JUAN PABLO PEREZ SANTOS por intermedio de apoderado judicial coadyuva la liquidación del crédito presentada por su progenitora; no obstante y tal como se dijo en auto del 26 de febrero de 2020 se debía allegar certificado de los títulos de depósitos judiciales cancelados por el juzgado comisionado en la ciudad de Pereira, habida cuenta que desde el año 2016 las cuotas de alimentos se vienen cancelando por esa agencia judicial sin que este despacho tenga conocimiento del valor cancelado y el cual se debe tener en cuenta la momento de actualizar la liquidación del crédito; en consecuencia en aras de resolver lo peticionado se exhorta al actor a fin que allegue la información requerida.

Reconózcase y téngase al Dr. CARLOS ALBERTO URIBE SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía No. 1.100.952.853 y T.P 266.446 del C.S.J como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 62 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha.  
Bucaramanga: 21 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria